



**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**MIRELIS LAGUNA REVERÓN  
PROMOVENTE**

V.

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE PUERTO RICO  
PROMOVIDA**

**CASO NÚM:** NEPR-RV-2019-0185

**ASUNTO:** Revisión Formal  
Procedimiento Sumario

**MINUTA Y ORDEN**

El 30 de septiembre de 2019, se emitieron las Citaciones a las partes para la celebración de la Vista Administrativa en su fondo para el día 10 de octubre de 2019. Dicha Vista fue re-señalada a petición de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico que radicó una moción urgente a esos efectos, quedando el señalamiento de hoy, 8 de noviembre de 2019, notificado a las partes mediante Orden emitida el 7 de Octubre de 2019.

Llamado el caso para la vista, compareció la Promovente, Sra. Mirelis Laguna Reverón acompañada de su esposo, el Sr. Benito Alonso y asistida legalmente por su abogado, el Lcdo. José A. García Rodríguez. Por la parte Promovida, Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad"), comparecieron el Lcdo. Francisco J. Marín Rodríguez y su testigo, Sr. Jesús Aponte. Durante la vista se dio un breve receso para que las partes dialogaran sobre la posibilidad de llegar a un acuerdo. Llamado el caso para la continuación de la Vista, las partes informaron que dialogaron sobre la posibilidad de llegar a un acuerdo y que la Autoridad le extendió una oferta a la parte Promovente para su consideración. Conforme a petición de las partes, se dejó sin efecto la Vista Administrativa para concederle a la parte Promovente un término de siete (7) días para estudiar la oferta extendida en el día de hoy por la Autoridad.

Se **ORDENA** a las partes que, de llegarse a un acuerdo, deberán así informarlo dentro del mismo término de siete (7) días al Negociado de Energía y también deberán presentar una moción conjunta de desistimiento de la acción instada. De no lograrse un acuerdo transaccional entre las partes, la parte Promovente deberá solicitar inmediatamente al Negociado que se cite nuevamente a la Vista Administrativa en su fondo y proveerá tres (3) fechas alternas para la celebración de la misma. Se ordena a las partes al estricto cumplimiento de lo acordado.



Notifíquese y publíquese.

---

José A. Sadurní Lahens  
Oficial Examinador

### **CERTIFICACIÓN**

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. José A. Sadurní Lahens el 12 de noviembre de 2019. Certifico además que hoy, 12 de noviembre de 2019, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm.. NEPR-RV-2019-0185 y fue notificada mediante correo electrónico a: francisco.marin@prepa.com y benielalonso@gmail.com. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de  
Puerto Rico**

Lcdo. Francisco J. Marín Rodríguez  
PO Box 363928  
San Juan, P.R. 00936-3928

**Mirelis Laguna Reverón**

Urb. Country Club  
JG17 Calle 241  
Carolina, P.R. 00982

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 12 de noviembre de 2019.

---

Wanda I. Cordero Morales  
Secretaria